MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52001822024-NAR SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y FUNDACIÓN NARIÑO VERDE.

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE APORTE**
NUMERO	**52001822024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN NARIÑO VERDE**
SUPERVISOR	HECTOR HUGO BOTINA SALAS
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.504.135.405),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: 1- La suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.474.642.554),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. 2- Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($29.492.851))** correspondientes al 2%
PLAZO INICIAL	**31/12/2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**20/02/2024**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	**21/02/2024**
CDP	**25224**
RP	**52424**
ADICIÓN 1	Se adicionó al valor del contrato la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($64.228.149),** correspondientes a: 1- La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 62.968.774),** correspondientes

	a aportes de ICBF para atención de usuarios. 2- La suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.259.375),** correspondientes a la contrapartida de la EAS del 2%.
LIBERACIÓN 1	Se liberó al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($58.813.256),** correspondientes a: **1-** La suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 57.660.055),** como valor del aporte del ICBF para la atención de los usuarios. **2-** La suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESO M/CTE./($ 1.153.201)** como aportes de contrapartida que realizó la EAS.
TIPO DE MODIFICACIÓN	**LIBERACIÓN DE RECURSOS**
VALOR POR LIBERAR	Se liberará del valor del contrato la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.250.053)** correspondientes a: a) La suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.250.053),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.506.300.245).**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, del anexo denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE**, respecto al número de los desembolsos, de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.506.300.245),** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

a) La suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($1.476.701.220),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los beneficiarios.

b) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($29.599.025)** correspondiente al Dos (2)%.

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS**, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS**, incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	No. DE CDP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	25224	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE	$1.476.701.220

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE REGISTRO PRESUPUESTAL RP**, la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

VIGENCIA	No. DE RP	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
2024	52424	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE	$1.476.701.220

SEGUNDA. – LIBERACIÓN. Como consecuencia del literal A) se hace necesario liberar recursos por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.250.053),** del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios, por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro. 52424. **TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma

de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
APROBÓ	JAHISON JEHISSMMY INSUASTY O.	Coordinador Grupo Jurídico	
REVISÓ			
ADAPTÓ	LEIDY CAROLINA ARIAS RIVEROS	Profesional Universitario Grupo Jurídico	